

RESOLUCION No. 546  
De 29 junio de 2018

“Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., y el horario laboral de los empleados públicos de la Entidad los días 6 y 13 de julio de 2018, con el fin de dar cumplimiento al decreto 2865 de 2013 día del servidor público y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO – EPQ S.A. E.S.P. en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en concordancia, el inciso 2º del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, consagra que el jefe del respectivo organismo dentro de los límites allí previstos, podrá establecer el horario de trabajo.

Que corresponde al Gerente General de la Entidad, velar por la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa, pudiendo modificar el horario laboral para el efecto.

Que Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P. , tiene la sede principal en la ciudad de Armenia Quindío, y presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los siguientes municipios del Departamento del Quindío, a saber: Buenavista, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, y el servicio público de gas domiciliario en los municipios de Buenavista, Córdoba, Génova y Pijao, localidades en las cuales la Entidad tiene oficinas coordinadoras y recaudadoras.

Que el Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, señala: “*Deberes de las autoridades en la atención al público*. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.”

Que el artículo 1. Del decreto 2865 del 2013, establece: “declárese el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público”

Que la entidad a través de la resolución N° 512 del 26 de junio del presente año, felicitó y resalto esta gran labor a todos funcionarios como base fundamental de la empresa, como consecuencia de ello la empresa programó actividades de capacitación para los días 6 y 13 de julio con el fin de promover valores y la ética del servicio en lo público.

Que por tal motivo, el día seis de (6) de julio del 2018, se laborará en los municipios de: Montenegro, Salento, La Tebaida, Filandia y sede principal en el horario de 7:30 AM a 11:30 A.M, y en los municipios cordilleranos Buenavista, Córdoba, Pijão y Génova, laborarán de 7:30 A.M. hasta las 10:30 A.M.

El 13 de julio de 2018, atenderá en los municipios de Circasia y Quimbaya de 7:30 A.M a 11:30 A.M.

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenando por el Decreto 2865 de 2013, compilado por el Decreto 1085 de 2015, específicamente al artículo 2.2.5.1, resolución interna 512 de 26 de junio del 2018 y Plan de Bienestar de la entidad en lo referente al día del Servidor Público

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la jornada laboral de y atención al público los días seis de (6) de julio del 2018, los municipios de: Montenegro, Salento, La Tebaida, Filandia y sede principal en el horario de 7:30 AM a 11:30 A.M, y en los municipios cordilleranos Buenavista, Córdoba, Pijão y Génova, laborarán de 7:30 A.M. hasta las 10:30 A.M.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018)



**JAMES PADILLA GARCIA**  
Gerente General  
Empresas públicas del Quindío – EPQ- S.A E.S.P

ELABORO: Martha Inés Cárdenas

Aprobó: Ana María Arroyave Moreno- subgerente administrativa y financiera

Proyecto: German A. Gómez – profesional universitario – encargado- área de talento humano